

RESOLUCIÓN

Vista la memoria elaborada por la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.

Vistas las previsiones contenidas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Visto lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, y la Fundación EOI F.S.P., con NIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (34.650,00 €), con destino a financiar el citado Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Financiar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.461A.431.01 de la Ley 11/2020 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a: SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO, INTERVENCIÓN DELEGADA, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL e INTERESADO.

Santander, a fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO,

Fdo.: Francisco Javier López Marcano